Departamento del Valle del Cauca Gobernación | paraíso de todos

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE ASUNTOS ÉTNICOS

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Contratación Directa

OBJETO:

Contratar la Prestación de Servicios para realizar un evento de atención y asistencia técnica, dirigido a las víctimas de las comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el marco de los usos, costumbres, enfoque diferencial y el derecho propio.

DICIEMBRE DE 2024

Tabla de Contenido

Contenido

1. Introducción 3
2. Descripción de la necesidad 3
3. Definiciones 6
4. Clasificación UNSPSC 7
5. Aspectos generales 8
5.1. Identificación del sector económico. 8
5.2. Variables macroeconómicas 9
Encuesta Mensual de Comercio (EMC) 13
5.3. Aspectos técnicos 17
5.4. Aspectos regulatorios 21
6. Comportamiento del Gasto Histórico 22
6.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? 23
6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) 26
6.3. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales 27
6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO 29
6.5. Análisis de los procesos identificados 30
7. Análisis de la Oferta 31
7.1. Empresas que proveen el bien o servicio del objeto del proceso de contratación 31
7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO 33
8. Estudio de Mercado 34
9. Análisis de Riesgo 38
10. Conclusiones 39

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

1. Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal SECOP.

2. Descripción de la necesidad

La secretaria Asuntos Étnicos, consiste en fortalecer la atención a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, víctimas de conformidad con lo establecido en el Decreto – Ley 4635 de diciembre 9 de 2011, por el cual se por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

El Decreto Ley 4635 de 2011 es una herramientas de política pública para la asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales para las víctimas del conflicto armado pertenecientes a las comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. De acuerdo con el artículo 205 de la Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones", el Congreso de la República le reconoció facultades extraordinarias al Ejecutivo, para que en un término no superior a seis meses expidiera mediante decretos con fuerza de ley, la regulación de los derechos y garantías de las víctimas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y ROM. Estas actuaciones del ejecutivo se vieron

materializadas en los decretos recién mencionados, así como en el Decreto 4632, orientado a las víctimas del pueblo ROM.

El Decreto Ley 4635 de 2011, representan un avance en materia normativa, al incorporar en su articulado la jurisprudencia nacional e internacional en materia de garantía de derechos de grupos étnicos. Así mismo, estos instrumentos cuentan con los principios del movimiento indígena y afrodescendiente, en la medida que surtieron un proceso de consulta y concertación con los pueblos indígenas y negros del país. Es así como, se recogen los principios de la unidad, autonomía, territorio y cultura, la diversidad etnolingüística y la no discriminación.

El Decreto 4635 e 2011, reconoce como víctimas a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, como sujetos colectivos y a sus integrantes individualmente considerados que hayan sufrido daños como consecuencia de violaciones graves y manifiestas de normas internacionales de derechos humanos, derechos fundamentales y colectivos, crímenes de lesa humanidad o infracciones al derecho internacional humanitario por hechos ocurridos a partir del 10 de enero de 1985 y que guarden relación con factores subyacentes y vinculados al conflicto armado interno.

el Decreto 4635 de 2011 contemplan las medidas de protección para las comunidades en el marco del conflicto armado. Conscientes de que el conflicto interno no se había superado, las comunidades y el gobierno nacional incluyeron las figuras de las medidas cautelares y los programas especiales de protección , como mecanismo para evitar daños inminentes o para cesar el que se estuviere causando sobre los derechos de las comunidades víctimas y sus territorios.

A través de la Ley 2078 de 8 de enero de 2021 se prorrogó por diez años la Ley 1448 de 2011 por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas de la violencia y se dictan otras disposiciones, y los Decretos-ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011, y 4635 de 2011. Esta prórroga tendrá vigencia hasta el 9 de diciembre de 2031.

El enfoque étnico diferencial trae como consecuencia el debido acompañamiento y aporte del Estado, a través de acciones afirmativas diseñadas mediante proyectos, programas, planes de vida y/o etnodesarrollo de las comunidades étnicas en pro de su desarrollo social, económico, cultural, ambiental y organizativo, a fin de permitir el acceso de oportunidades, participaciones en políticas públicas de educación, trabajo, proyectos productivos, ambientales, fortalecimiento institucional, entre otras temáticas, para llegar a la igualdad material, buscando con ello la estabilización socioeconómica de los grupos étnicos, que son sujetos colectivos de especial protección constitucional. La Honorable Corte Constitucional en Sentencia C – 932 de 2007 señalo lo siguiente referente a las acciones afirmativas:

"Las acciones afirmativas como género y las medidas de discriminación positiva o inversa como especie, están dirigidas a remover diferencias fácticas que si bien son

reales no deben continuar en un Estado, cuya finalidad primordial es conseguir una sociedad más equitativa y justa".

En virtud de los riesgos que viven las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, asociados del conflicto armado la Honorable Corte Constitucional profirió diversos autos de seguimiento de la Sentencia T -025 de 2004, tales como el 004 y 005 de 2009, tendientes a prevenir y proteger los derechos de las referidas comunidades étnicas. Para garantizar el enfoque étnico diferencial previsto en materia del conflicto armado el Gobierno Nacional expidió los Decretos 4633 y 4635 ambos de 2011 a través de los cuales se dictan medidas de asistencias, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los Pueblos Indígenas y Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

El Decreto Ley 4635 de 2011 es una herramienta de política pública para la asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales para las víctimas del conflicto armado pertenecientes a las comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, a efecto de proteger los derechos tradicionales y ancestrales de las citadas comunidades mediantes medidas cautelares con el respectivo enfoque diferencial. Norma que debe interpretarse en armonía con la jurisprudencia sobre la materia.

La Jurisdicción Especial para la Paz Sala de Justicia, Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad, de Determinación de los Hechos y Conductas, por medio del Auto No. 197 de fecha 2 de julio de 2024 convoco a varias instituciones del Estado a efecto de rendir informe respecto de las acciones realizadas en favor de las víctimas del conflicto, correspondiéndole al Departamento del Valle del Cauca, en el marco del Caso 05 de 2018, los municipios de: Florida, Pradera, Palmira, Jamundí y Candelaria bajo el nombre de Situación Territorial en la región del Norte del Cauca y del Sur del Valle del Cauca.

La entidad estatal a través de la Secretaría de Asuntos Étnicos, debe tener en cuenta el contenido del Auto 197 de 2024, en relación con las comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y adelantar acciones afirmativas en favor de las comunidades de los Municipios de Florida, Pradera, Palmira, Jamundí y Candelaria, en tal sentido realizara un evento con el cual se pretende hacer una caracterización del numero y condiciones de las victimas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, ubicadas en estos Municipios.

El Contrato a ejecutar versa sobre las funciones misionales del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Asuntos Étnicos y se encuentra establecido en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Liderazgo que Transforma", tal como se ilustro anteriormente; toda vez que la Secretaría Asuntos Étnicos fue creada mediante el Decreto 1310 de 2008, conforme a las facultades conferidas en la Ordenanza No.250 de 2008, como una Dependencia del Nivel Central de la Gobernación del Valle, a través de la cual se orienta, dirige y coordinan las acciones enmarcadas

dentro de la Nación Colombiana para el reconocimiento de los grupos étnicos asentados en Colombia como "Colectivos Sociales con identidad propia".

Se debe adicionar, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 120 del Decreto 1-17-1310 de fecha 14 de diciembre de 2022 "Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se Definen las Funciones de sus Dependencias y se Dictan otras Disposiciones", que la función principal de la Secretaria Asuntos Étnicos, consiste en fortalecer la atención a las comunidades que conforman los grupos étnicos establecidos en el Departamento del Valle del Cauca, a través de acciones afirmativas acorde con las facultades legales y constitucionales.

De conformidad con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Liderazgo que Transforma", debe dar cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales de informar y rendir a la comunidad vallecaucana las actuaciones de la administración departamental, razón por la cual debe atender las necesidades de la Secretaría de Asuntos Étnicos en cumplimiento de sus funciones misionales e institucionales.

El proceso de contratación se encuentra autorizado en virtud de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo quinto (5) del Decreto 1.22-0073 de 2024, modificado por el Decreto 1.22-0108 de 2024, que en su tenor literal expresa: "Para la contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión inferior a 100 SMLMV, los servidores públicos delegados deberán contar con la autorización de inicio de la contratación por parte de la Secretaría Privada del Departamento del Valle del Cauca", por cumplir a cabalidad con la tipología contractual y la cuantía señalada en el referido acto administrativo.

3. Definiciones

Si lo considera conveniente, indique en una tabla las expresiones que serán utilizadas a lo largo del documento de manera repetitiva y que son explicadas o abreviadas para facilitar la comprensión del lector.

Definiciones	
"Concepto, sigla"	Definición.
CLASIFICACIÓN UNSPSC	Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios, fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.
PIB (PRODUCTO INTERNO BRUTO)	Conjunto de los bienes y servicios producidos en un país durante un espacio de tiempo, generalmente un año
CLASIFICACIÓN CIIU	Es una clasificación de actividades económicas por procesos productivos que clasifica unidades estadísticas con base en su actividad económica principal.

4. Clasificación UNSPSC

Con el fin de identificar el objeto de la contratación y homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades del proyecto de inversión, se hace necesario clasificar cada uno con los códigos UNSPSC.

Para establecer los códigos UNSPSC se tomó como base el objeto del contrato y las actividades del mismo.

DE igual manera, se utilizó el siguiente link para poder definir dichos códigos:
https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios
Clasificador de bienes y servicios | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 Servicios Comunitarios y Sociales	93141500 Desarrollo y Servicios Sociales	93141501 Servicio de Política Social
F Servicios	93000000 Servicios políticos y asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141700 Cultura	93141706 Servicio de protección de minorías
F Servicios	94000000 Organizaciones y Clubes	94130000 Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	94131800 Movimientos	94131805 Servicios de preservación cultural de las minorías étnicas

5. Aspectos generales

5.1. Identificación del sector económico.

Según la división clásica, los sectores de la economía son:

a) Sector primario o sector agropecuario. (Agrupa las actividades de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; y extracción de minas y canteras.)

b) Sector secundario o sector industrial. (Agrupa las actividades de industrias manufactureras y construcción.)

c) Sector terciario o sector de servicios. (Agrupa las actividades de suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental; comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; **transporte** y almacenamiento; alojamiento y **servicios de comida**; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; **actividades de servicios administrativos y de apoyo**; administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de **servicios sociales**; **actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios**; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio)

De manera general que los bienes pretendidos se circunscriben en el **Sector Terciario.**

Estos procesos requieren de factores claves para su desarrollo y de la idoneidad y logística de una organización que pueda brindar seguridad y confianza a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Valle del Cauca.

Las características del sector servicios son diferentes a la de los bienes tradicionales en términos de producción, distribución y estructura de costos. Como primera medida, la provisión de servicios es intensiva en mano de obra, especialmente calificada. El crecimiento de servicios es una fuente importante de creación de empleo, pero depende, en general, de las características del mercado laboral y, en particular, de su flexibilidad. Otra característica determinante en la producción de servicios es la necesidad de interacción entre el productor y el consumidor, lo que influye en la forma de comercio. Por otro lado, la mayoría de los servicios se deben consumir en el punto de producción y no generan inventarios. Adicionalmente, algunos sectores sólo tienen que producir un producto que pueden vender a varios clientes, por lo cual no enfrentan costos significativos relacionados.

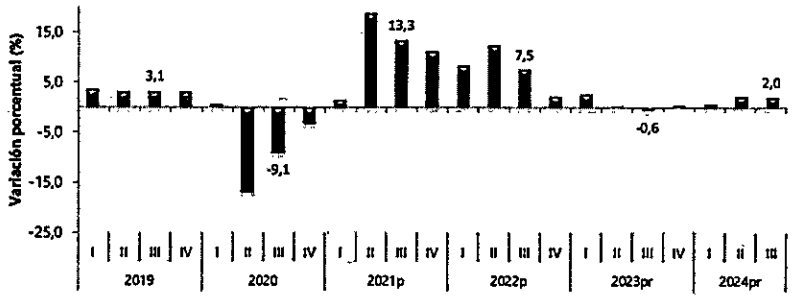
5.2. Variables macroeconómicas

Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB) es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un periodo de tiempo definido, sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base, convirtiéndose en insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1] Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

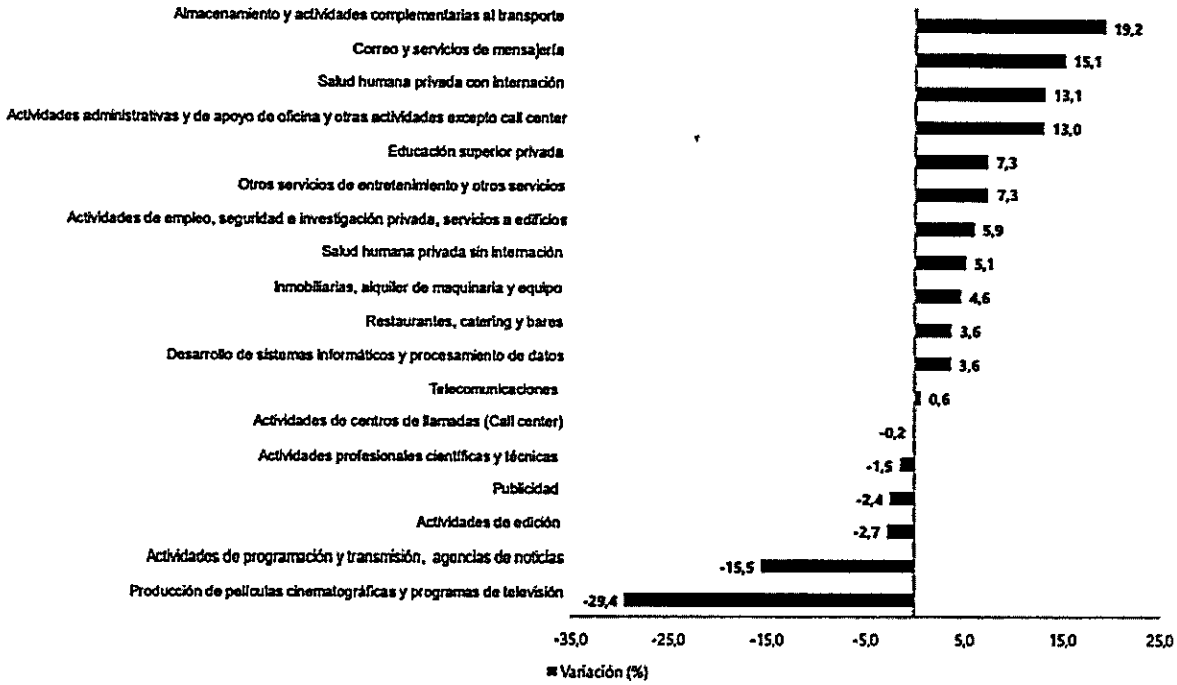
Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.



Fuente: DANE, EMS.

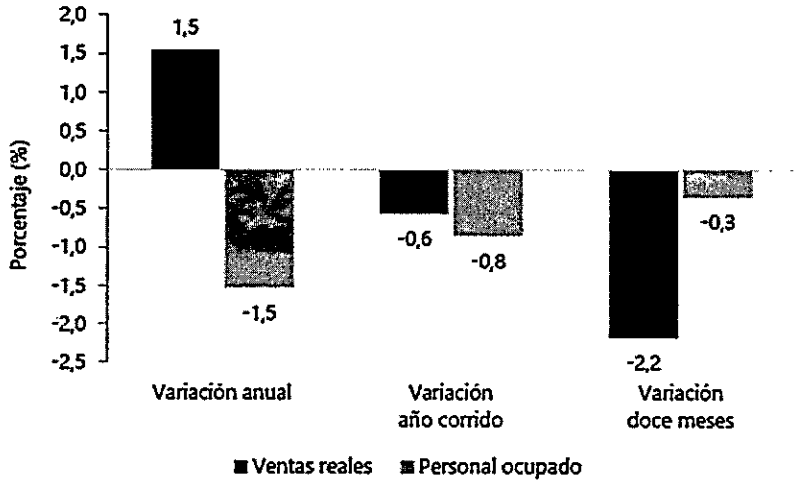
En septiembre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2023. También, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2023. Además, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con septiembre de 2023.

En lo corrido de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis registraron incrementos en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

En el año móvil hasta septiembre de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis registraron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta septiembre de 2023.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.



Fuente: DANE, EMC.

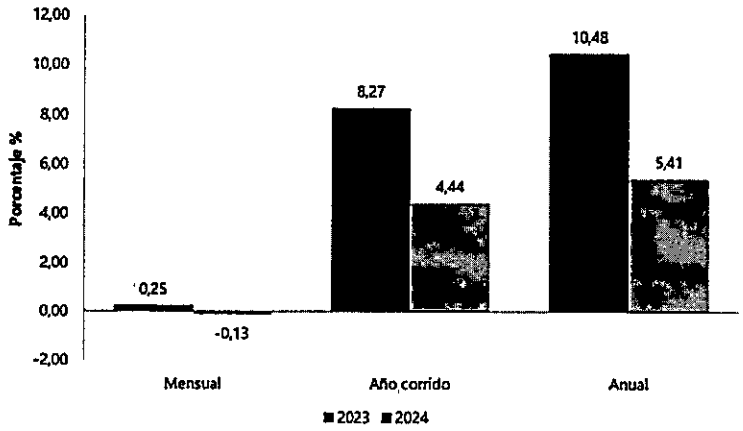
En septiembre de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 1,5% y el personal ocupado decreció 1,5% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 3,8%.

Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 3,2 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La contribución negativa más importante se presentó en la venta de Combustibles para vehículos automotores, restando 1,5 puntos porcentuales a la variación total.

INFLACION (IPC)

Entre las muchas variables económicas que son objeto de especial análisis y seguimiento, la inflación ocupa un lugar preponderante en las políticas de todos los Gobiernos, como factor que incide sobre el desarrollo o sobre el estancamiento de la economía. En Colombia es usual medir la inflación según las variaciones del IPC (Índice de Precios al Consumidor), que es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta.

Total Nacional
Octubre 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de octubre de 2024, el IPC registró una variación de -0,13% en comparación con septiembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,13%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,76%), Recreación y cultura (-0,17%) e Información y comunicación (-0,16%). Nueve divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (-0,04%), Transporte (-0,01%), Educación (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Restaurantes y hoteles (0,14%), Bienes y servicios diversos (0,16%), Salud (0,17%), y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,21%).

Según divisiones de gasto
Octubre 2023 – 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,20	0,04	-0,76	-0,14
Recreación y cultura	3,79	0,55	0,02	-0,17	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,06	0,00	-0,16	0,00
TOTAL	100,00	0,25	0,25	-0,13	-0,13
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,04	0,00	-0,05	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,35	0,11	-0,04	-0,01
Transporte	12,93	-0,02	0,00	-0,01	0,00
Educación	4,41	0,12	0,00	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,12	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,27	0,03	0,14	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,51	0,03	0,16	0,01
Salud	1,71	0,45	0,01	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,51	0,01	0,21	0,00

Fuente: DANE, IPC

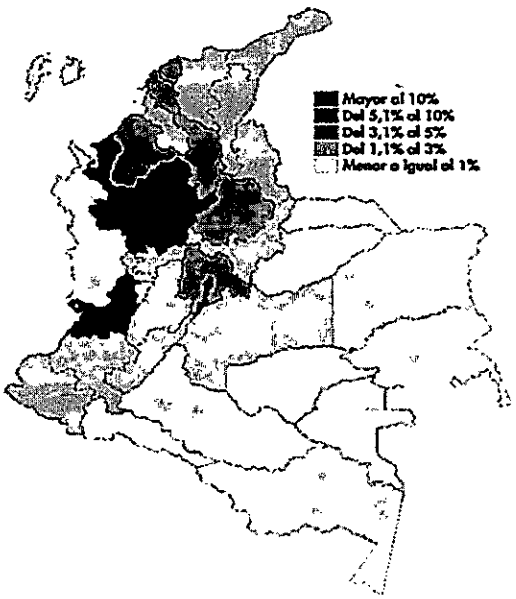
Los mayores aportes negativos a la variación mensual del IPC (-0,13%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Recreación y cultura e Información y comunicación, las cuales aportaron -0,15 puntos porcentuales a la variación total.

CONTEXTO ECONOMÍCO REGIONAL – VALLE DEL CAUCA

El Valle del Cauca es la tercera economía más grande del país, después de Bogotá y Antioquia. En el año 2023, representó el 9,7% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional.
La economía del Valle del Cauca mantiene la misma tendencia nacional, pues la economía del Departamento está basada en un alto porcentaje en el sector terciario, representando el subsector turismo el con una alta movilización de ingresos alrededor del mil de millones, durante los últimos años.
Para 2023pr, el PIB nacional es 1.572.458 miles de millones de pesos, a precios corrientes. De los cuales el Valle del Cauca aportó 152.479. El PIB nacional presenta un crecimiento de 0,6% en 2023pr con respecto al 2022p. El Valle del Cauca, creció 0,3%.

Departamento	2023pr	Departamento	2023pr
COLOMBIA	**1.572.458**	Norte de Santander	24.967
Bogotá D.C.	393.237	Nariño	23.330
Antioquia	231.052	Casanare	22.522
Valle del Cauca	152.479	Magdalena	21.791
Santander	101.105	La Guajira	19.595
Cundinamarca	99.388	Quindío	13.157
Atlántico	70.201	Sucre	12.568
Bolívar	56.626	Arauca	8.580
Meta	53.708	Chocó	6.797
Boyacá	41.793	Caquetá	6.179
Tolima	33.409	Putumayo	5.795
Cesar	32.873	San Andrés y Providencia*	2.253
Cauca	28.314	Guaviare	1.252
Córdoba	27.752	Amazonas	1.191
Huila	26.370	Vichada	1.059
Risaralda	26.193	Guainía	556
Caldas	25.948	Vaupés	420

En 2023pr, la región Pacífica, presentó un PIB a precios corrientes de 211 billones de pesos; participa con el 13,4% del total de la economía del país; está conformado por los departamentos de Valle del Cauca con una participación dentro de la región de 72,3%; seguido de Cauca con 13,4%, Nariño con 11,1% y Chocó con 3,2%.
El Valor agregado de la Administración pública y defensa, educación y salud por departamento, en participación porcentual a precios corrientes de 2023 fue el siguiente:



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

5.3. Aspectos técnicos

OBJETIVO: Fortalecer en el proceso de atención, asistencia y reparación integral de víctimas de conflicto armado pertenecientes a comunidades étnicos en del departamento del Valle del Cauca.

Problema central: Debilidad en el proceso de atención, asistencia y reparación integral de víctimas de conflicto armado pertenecientes a comunidades étnicos en del departamento del Valle del Cauca.

La población en el Valle del Cauca registrado como víctima del conflicto armado es de 546.884 personas, de las cuales 548.145 pertenecen comunidades Étnicas , que a pesar de los esfuerzos de las entidades Departamentales y Municipales, no se he logrado impactar un número considerable de personas, esto si tenemos en cuenta el número de personas afectadas, donde en el periodo 2020-2023, el Gobierno Departamental a través de la Secretaria de Asuntos Étnicos, atendió a un promedio de 500 personas de comunidades étnicas que se reconocieron como víctimas del conflicto armado.

por lo cual es de vital importancia la priorización de la atención a estas comunidades, a través de los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011 siendo dos herramientas de política pública para la asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales para las víctimas del conflicto armado pertenecientes a los pueblos indígenas y comunidades negras, respectivamente. De acuerdo con el artículo 205 de la Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones", el Congreso de la República le reconoció facultades extraordinarias al Ejecutivo, para que en un término no superior a seis meses expidiera mediante decretos con fuerza de ley, la regulación de los derechos y garantías de las víctimas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Estas actuaciones del ejecutivo se vieron materializadas en los decretos recién mencionados, así como en el Decreto 4632, orientado a las víctimas del pueblo ROM.

Los Decretos 4633 y 4635 representan un avance en materia normativa, al incorporar en su articulado la jurisprudencia nacional e internacional en materia de garantía de derechos de grupos étnicos. Asimismo, estos instrumentos cuentan con los principios del movimiento indígena y afrodescendiente, en la medida que surtieron un proceso de consulta y concertación con los pueblos indígenas y negros del país. Es así como, se recogen los principios de la unidad, autonomía, territorio y cultura, la diversidad etnolingüística y la no discriminación.

Los decretos antes mencionados reconocen como víctimas a los pueblos y comunidades indígenas y a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, como sujetos colectivos y a sus integrantes individualmente

considerados que hayan sufrido daños como consecuencia de violaciones graves y manifiestas de normas internacionales de derechos humanos, derechos fundamentales y colectivos, crímenes de lesa humanidad o infracciones al derecho internacional humanitario por hechos ocurridos a partir del 10 de enero de 1985 y que guarden relación con factores subyacentes y vinculados al conflicto armado interno.

- **Producto:** Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas
- **Indicador de Producto:** Eventos de participación realizados
- **Medido a través de:** Número de eventos
- **Actividad:** Propiciar espacios de fortalecimiento del tejido social de las víctimas del conflicto armado pertenecientes a comunidades étnicas

OBJETO A CONTRATAR: Contratar la Prestación de Servicios para realizar un evento de atención y asistencia técnica, dirigido a las víctimas de las comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el marco de los usos, costumbres, enfoque diferencial y el derecho propio.

Con base en lo anterior, la Gobernación del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Asuntos Étnicos, ha proyectado contratar al CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DEL CORREGIMIENTO DE EL TIPLE "AFROTIPLE", organización con reconocimiento en el desarrollo de este tipo de proyectos, con experiencia en los procesos con comunidades Negras del Valle del Cauca, con el propósito de generar un mayor impacto y un mayor beneficio.

En este sentido, se ha evidenciado la necesidad de contar con una organización que tenga la capacidad administrativa, técnica, operativa y financiera, y la trayectoria para aportar significativamente al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo y de las actividades misionales de la secretaría de asuntos étnicos.

Esta entidad deberá estar en capacidad de asumir las actividades y los componentes que no hayan sido cubiertos en su totalidad cuando dichas actividades sean imprescindibles para la ejecución del objeto del contrato.

Esta entidad deberá propender según sus estatutos y objeto social por las mismas metas, objetivos y lineamientos estratégicos que direccionan la realización del presente proceso contractual. Deberá contar con experiencia directamente relacionada con el objeto a suscribir a través del presente proceso y deberá desarrollarlo en condiciones de eficiencia y efectividad.

Obligaciones específicas del contrato:

En el desarrollo del objeto contractual EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DEL CORREGIMIENTO DE EL TIPLE "AFROTIPLE" se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1) Garantizar Reintegro transporte a cincuenta (50) asistente
2) Cumplir el objeto del contrato dentro de los términos pactados
3) Ejecutar las actividades del objeto contratados por sus propios medios.
4) Realizar un evento de atención y asistencia técnica, dirigido a las víctimas de las comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el marco de los usos, costumbres, enfoque diferencial y el derecho propio, el cual debe contar con tes (3) ponentes, con conocimiento en los temas relacionados con las victimas de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de los Municipios de Palmira, Florida, Candelaria, Jamundí y Pradera.
5) Reservar y adecuar un auditorio con capacidad para cien (100) personas, para dos jornadas cada una de 5 horas
6) Garantizar el Sonido: 1 atril operative con una planta QSC 1200 vatios, 1 parlante de 15", 2 parlantes de 18", 1 micrófono alámbrico, 1 micrófono inalámbrico, Con puerto USB y bluetooth
7) Garantizar un Video projector: Epson PowerLite 992F Wi-Fi Full HD 1080p 4000 Lumens.
8) Suministrar setenta (70) refrigerios a los asistentes al evento en la jornada de la mañana
9) Suministrar setenta almuerzos a los asistentes al evento.
10) Suministrar setenta (70) refrigerios a los asistentes al evento en la jornada de la tarde
11) Disponer de cuatro personas para la organización, adecuación y apoyo en las actividades logísticas.
12) Proveer un (1) transporte para la logística y alimentación
13) Contar con (1) coordinador durante las dos (2) jornadas del evento
14) Disponer de un (1) Profesional en derecho con experiencia relacionada con temas de comunidades negras, victimas y/o postgrado con idoneidad y experiencia en victimas.
15) Disponer de un (1) Profesional en ciencias humanas, sociales, educación, psicología o afines o con experiencia mínima relacionada con grupos étnicos de dos (2) años
16) Garantizar un (1) Grupo de expresiones culturales de comunidades negra.
17) prestación del servicio y responder por su calidad.

18) Mantener informado al supervisor del contrato acerca de las novedades que se presenten durante el desarrollo del contrato y las recomendaciones que surjan serán consignadas en actas.
19) Entregar al supervisor del contrato registros fotográficos y de asistencias y demás evidencia que den fe del cumplimiento del objeto del contrato.
20) Suministrar al supervisor del contrato informes que indiquen el estado en el cual se encuentra el desarrollo del objeto del contrato.
21) Cumplir durante el tiempo de la vigencia del contrato, con los procedimientos aplicables a las políticas y lineamientos legales establecidos para la contratación pública.
22) Las demás asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual y que permitan la ejecución del objeto contractual

Condiciones Técnicas Especiales:

CONCEPTO	CANTIDAD
Reintegro transporte asistente	50
Auditorio con capacidad para 100 persona jornada de 10 horas	1
Sonido: 1 atril operative con una planta QSC 1200 vatios, 1 parlante de 15", 2 parlantes de 18", 1 micrófono alámbrico, 1 micrófono inalámbrico, Con puerto USB y bluetooth	1
Video projector: Epson PowerLite 992F Wi-Fi Full HD 1080p 4000 Lumens.	1
Refrigerios típicos: Empanadas, envueltos o aborrajado de piangua, camarón, tollo o mixtas. Jugo de Borojó, limonada de yerba buena o jugo de caja 200ml. Salsa de la casa	70
Almuerzos típicos: Pescado frito, encocao de (pescado, camarón, tollo o calamar). Atollao de tollo, piangua o mixto Sancocho de pescado Jugo de Borojó, limonada de yerba buena o jugo de caja 200ml Ensalada de la casa. Patacones	70
Refrigerios típicos: Ensalada de frutas, salpicón de frutas o lulada Helado Pastel de Pollo, Carne o Hawaiano de 80gr en Hojaldre	70
Personal logístico. Encargados de apoyar en la organización, adecuación y apoyo en las actividades	4
transporte logística y alimentacion	1

ponentes: Profesional en derecho, ciencias naturales, ingenierías, ciencias humanas, sociales, administrativas y económicas, con postgrado o con experiencia mínima relacionada con grupos étnicos de dos (2) años	3
coordinador	1
Profesional jurídico. Profesional en derecho con experiencia relacionada con temas de comunidades negras, victimas y/o postgrado. Con 2 años de experiencia	1
profesional social: Profesional en ciencias humanas, sociales, educación, psicología o afines o con experiencia mínima relacionada con grupos étnicos de dos (2) años	1
Grupo de expresiones culturales de comunidades negras	1

Lugar De Ejecución: El contrato se ejecutará en el Departamento del Valle del Cauca.

5.4. Aspectos regulatorios

- **Constitución Política de Colombia de 1991**
- **Ley 80 de 1993:** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA
- **Ley 1150 de 2007:** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- **Ley 1474 de 2011:** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Ley 489 de 1998:** Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 70 de 1993:** Por la cual tiene por objeto reconocer a las comunidades negras y establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social.

- **Ley 1480 de 2011:** Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones

- **Ley 1448 de 2011** "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".

- **Ley 2078 de 2021** "Por medio de la cual se modifica la ley 1448 de 2011 y los decretos ley étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011y 4635 de 2011, prorrogando por 10 años su vigencia"

- **Decreto 4635 de 2011** "Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras".

- **Decreto 1640 de 2020:** Por medio del cual se sustituye el Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 5, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior.

- **Decreto 1082 de 2015:** Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional

- **Decreto 410 de 1971:** Por el cual se expide el Código de Comercio

- **Decreto 1074 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo

- **NTC ISO 9001:** Sistemas de Gestión de Calidad

6. Comportamiento del Gasto Histórico

La información del comportamiento del gasto permite a la Gobernación del Valle – Secretaría de Asuntos Étnicos, recopilar información histórica sobre cómo se han contratado objetos similares relacionados con eventos de atención y asistencia a grupos poblacionales específicos, procesos de contratación en beneficio de víctimas del conflicto armado, comunidades étnicas, entre otros enfoques diferenciales, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto la Gobernación del Valle del Cauca, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de adjudicación, entre otros.

6.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La información del análisis de la demanda le permite a la entidad identificar como ha contratado históricamente los objetos iguales o similares.

Con dicha información se busca poder tener una referencia para poder definir la necesidad del proceso, especificaciones de los productos, aspectos técnicos, entre otros. Para este punto se realizó la consulta en la plataforma de contratación pública Secop II, a través del siguiente Link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Año	Link del proceso
SPTR-CA-0001-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN Y EJECUTAR LA TERRITORIALIZACIÓN DE LA LEY 1448 DE 2011, POR MEDIO D E LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	630.000.000	Contratación régimen especial (con ofertas) Dec 092	CORPOLIDERAZGO	2024	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?noticeNum=CO1.NTC.5863807
1.420-13.01-001-2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR LA TERRITORIALIZACIÓN DE	431.435.000	Contratación régimen especial (con ofertas) Dec 092	FUNDACION PROSDEFUT	2023	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/Co

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Año	Link del proceso
	LA LEY 1448 DE 2011 POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.					ntractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.4403121
1.260-12.14-0155	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LA ACCIONES DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO DE ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE TERRITORIALIZACION DE LOS DECRETOS LEY 4633 Y 4635, EN FAVOR DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	300.000.000	Contratación directa.	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL	2023	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.4654624
1.260.12.14-0255	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO DE ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "INCREMENTO DEL CONOCIMIENTO DE LAS MEDIDAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE REPARACION Y PROTECCION CONTEMPLADAS EN LOS	200.000.000	Contratación directa.	RECREAVALLE	2022	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.3591754

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Año	Link del proceso
	DECRETOS LEY 4633 Y 4635 DE 2011, EN FAVOR DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"					
1.260-12.14-0248	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA REALIZAR UN TALLER CON COMUNIDADES ÉTNICAS PARA LA CREACIÓN DE REPORTES SOBRE EL CONTEXTO DE VIOLACIÓN DE DDDHH EN EL DEPARTAMENTO Y ELABORAR MATERIAL PEDAGÓGICO PARA DESARROLLAR LA TRANSFERENCIAS DE CONOCIMIENTO SOBRE LOS DECRETOS LEY DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO INCREMENTO DEL CONOCIMIENTO DE LAS MEDIDAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE REPARACIÓN Y PROTECCIÓN CONTEMPLADA EN LOS DECRETOS LEY 4633 Y 4635 DE 2011 EN FAVOR DE LA	101.000.000	Contratación Directa	RECREAVALLE	2021	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.2381979

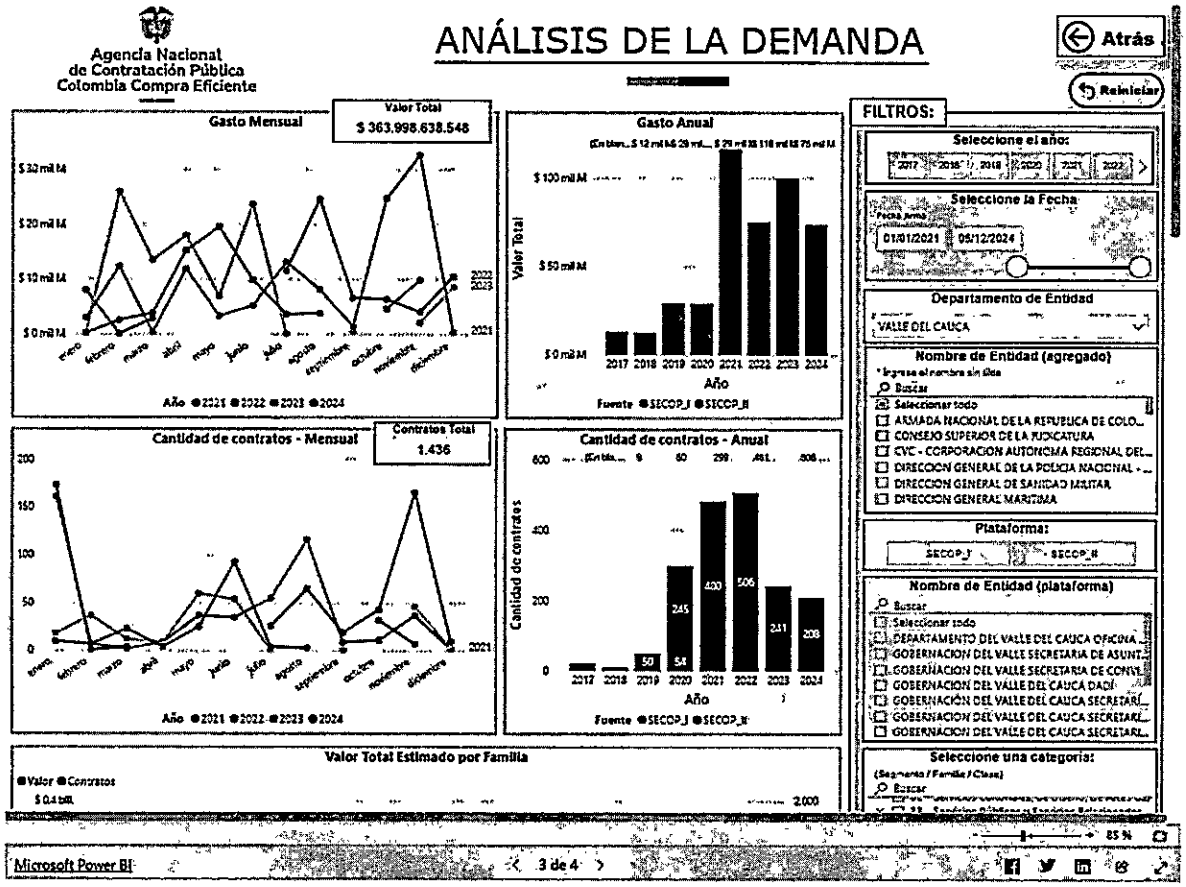
Para la construcción del presente numeral se tuvo en cuenta las herramientas como datos abiertos y el Modelo abastecimiento estratégico, que se encuentran en los siguientes enlaces:

- DATOS ABIERTOS: https://www.datos.gov.co/
- MAE (Modelo de Abastecimiento Estratégico): https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

Al realizar la consulta de los procesos de contratación de la entidad Estatal en el modelo de abastecimiento estratégico (MAE) con los códigos se encuentran los siguientes resultados:

CÓDIGOS UNSPSC
931415: Desarrollo y Servicios Sociales
931417: Cultura
941318: Movimientos



Al realizar la consulta, se encontraron en total 1436 contratos entre el 2021 y 2024, por valor total de 363.998 millones. En el año 2021 se ejecutaron 481 contratos por un valor de 116.360 millones, de los cuales 476 corresponden a Desarrollo y Servicios Sociales por 88.676 millones, 4 corresponden a Cultura por 27.484 millones, y 1 corresponde a Movimientos por 200 millones.

En el año 2022 se ejecutaron 506 contratos por un valor de 74.657 millones, de los cuales 502 corresponden a Desarrollo y Servicios Sociales por 71.654 millones, 2 corresponden a Cultura por 2.928 millones, y 2 corresponden a Movimientos por 77 millones.

En el año 2023 se ejecutaron 241 contratos por un valor de 99.682 millones, todos correspondientes a Desarrollo y Servicios Sociales.

Y por último, en lo que va corrido del año, con fecha de corte al 5 de noviembre de 2024, se han ejecutado 208 contratos por un valor de 73.300 millones, de los cuales 206 corresponden a Desarrollo y Servicios Sociales por 70.736 millones y 2 corresponden a Cultura por 2.563 millones.

6.3. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

La información del análisis de la demanda le permite a la entidad identificar como han contratado históricamente otras entidades con objetos iguales o similares.

Con dicha información se busca poder tener una referencia para poder definir la necesidad del proceso, especificaciones de los productos, aspectos técnicos, entre otros. Para este punto se realizó la consulta en la plataforma de contratación pública Secop II, a través del siguiente Link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

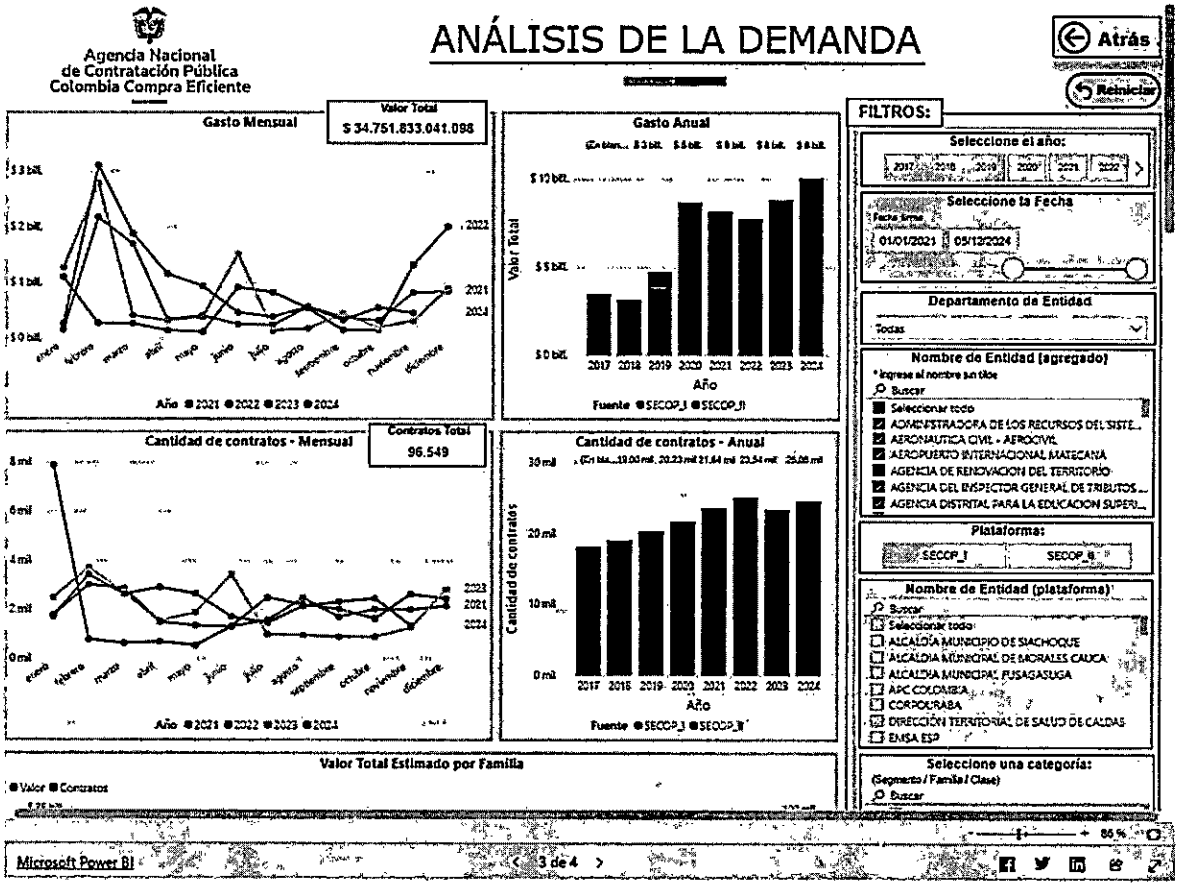
Entidad	Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Año
MINISTERIO DE JUSTICIA	MJD-CD-985-2023	"ejecutar el apoyo técnico tendiente al fortalecimiento de la justicia comunitaria o masc propios de los pueblos afrocolombianos, negros, raizales y palenqueros (NARP), a través de sus consejos comunitarios u otras formas organizativas que sean priorizados por el ministerio de justicia y del derecho, de conformidad con los compromisos que	899.755.100	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	UNIVERSIDAD DEL VALLE	2023

Entidad	Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Año
		se suscriban con las organizaciones".				
UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS	CD-URT-53-2023	"Prestar los servicios necesarios que permitan socializar el decreto ley 4635 del2011, en lo correspondiente a la restitución de tierras, derechos territoriales y reparación integral para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el departamento de chocó municipio de rio sucio, departamento de bolivar municipios de Arjona y Santa Catalina, departamento de Antioquia municipio de Arboletes, departamento de Córdoba, municipio de Montería, que permitan a la dirección de asuntos étnicos de la UAEGRTD avanzar en la construcción de documentos misionales".	221.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ASOCIACIÓN NACIONAL DE AFROCOLOMBIANOS DE DESPLAZADOS - AFRODES	2023
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC	COT 766 2023	"Realizar acciones de fortalecimiento comunitario orientada a protección de la cobertura boscosa en los consejos comunitarios de comunidades negras ubicados en la jurisdicción de la dar pacífico. este en el municipio de Dagua, como parte del afianzamiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural que contribuya a la disminución de los impactos generados al suelo".	189.227.392	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CCCN LOBO GUERRERO Y CCCN DEL RIO NAYA	2023

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Al realizar la consulta de los procesos de contratación de todas las entidades Estatales que han contratado objetos similares en el modelo de abastecimiento estratégico (MAE) con los códigos se encuentran los siguientes resultados:

CÓDIGOS UNSPSC
931415: Desarrollo y Servicios Sociales
931417: Cultura
941318: Movimientos



Al realizar la consulta, se encontraron en total 96549 contratos entre el 2021 y 2024, por valor total de 34.75 billones. En el año 2021 se ejecutaron 23543 contratos por un valor de 8.16 billones, de los cuales 16369 corresponden a Desarrollo y Servicios Sociales por 7.38 billones, 7120 corresponden a Cultura por 773573 millones, y 54 corresponden a Movimientos por 8380 millones.

En el año 2022 se ejecutaron 25076 contratos por un valor de 7.75 billones, de los cuales 17063 corresponden a Desarrollo y Servicios Sociales por 6.79 billones, 7954 corresponden a Cultura por 846753 millones, y 59 corresponden a Movimientos por 111328 millones.

En el año 2023 se ejecutaron 23340 contratos por un valor de 8.8 billones, de los cuales 15083 corresponden a Desarrollo y Servicios Sociales por 7.43 billones, 8190 corresponden a Cultura por 1.33 billones, y 67 corresponden a Movimientos por 45813 millones.

Y por último, en lo que va corrido del año, con fecha de corte al 5 de noviembre de 2024, se han ejecutado 24590 contratos por un valor de 10 billones, de los cuales 16276 corresponden a Desarrollo y Servicios Sociales por 8.62 billones, 8272 corresponden a Cultura por 1.32 billones, y 42 corresponden a Movimientos por 98374 millones.

6.5. Análisis de los procesos identificados

Después de realizar la identificación tanto de los procesos de la entidad como de otras entidades, se plantea que, para el presente proceso de contratación de debe tener en cuenta lo siguiente:

Para objetos similares a los del presente proceso, se han utilizado diferentes modalidades de contratación, dentro de las cuales destaca la contratación directa, mediante convenios y contratos interadministrativos en el marco de lo establecido en la ley 1150 de 2007, y contratación bajo régimen especial (Dec 092 de 2017).

Los plazos para la ejecución de los contratos varían teniendo en cuenta la cantidad de sesiones y/o espacios pactados en el contrato. Así mismo, se observa que en el presupuesto. Los ítems y las especificaciones técnicas varían de acuerdo con la cantidad del servicio ofrecido y la población beneficiaria.

El contrato, como negocio jurídico generador de obligaciones en el que las partes cuentan con capacidad jurídica de tener relaciones contractuales, es una de las posibilidades de contratación por medio de la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 1150/2007 artículo 2 numeral 2 literal M.

De esta forma, y teniendo en cuenta que el CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DEL CORREGIMIENTO DE EL TIPLE "AFROTIPLE", cuenta con la capacidad técnica, jurídica y operacional, la experiencia en los temas objeto a contratar, igualmente cuenta con talento humano para proveer servicios

requeridos, se configuran los sustentos jurídicos para realizar un contrato conforme lo establece la ley 2160/2021.

El Consejo Comunitario cuenta con resolución en el Registro Único Público del Ministerio del Interior, cumpliendo de este modo con lo reseñado en el artículo 2, numeral 4, literal M de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 2 de la Ley 2160 de 2021.

Por consiguiente, cabe precisar que el Consejo Comunitario, cumple a cabalidad con lo dispuesto en el Artículo 2, numeral 4, literal M) de la Ley 1150 de 2007, norma adicionada por Ley 2160 de 2021 norma que establece que las entidades podrán suscribir contratación directa que cumplan con los requisitos legales establecidos en la precitada norma, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios con los Consejos Comunitarios como entidades étnicas que tienen personería jurídica y están conformados por una comunidad negra, con la función de administrar el territorio que el Estado les ha reconocido como propiedad colectiva por medio de una título, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales.

La modalidad es contratación directa, a través de un Contrato-LEY 2160/2021; con fundamento en la ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4, literal M de la Ley 1150 de 2007, que indica que: "la modalidad de contratación directa, procede en los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades". En consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

7. Análisis de la Oferta

Se identificaron las personas naturales y jurídicas que pueden satisfacer la necesidad de la entidad, que sirvieron como referencia para establecer la estructura financiera y otros aspectos relevantes del estudio.

7.1. Empresas que proveen el bien o servicio del objeto del proceso de contratación

Para llevar a cabo este análisis, se tomó como base las empresas que se presentaron a los distintos procesos identificados en el análisis de la demanda.

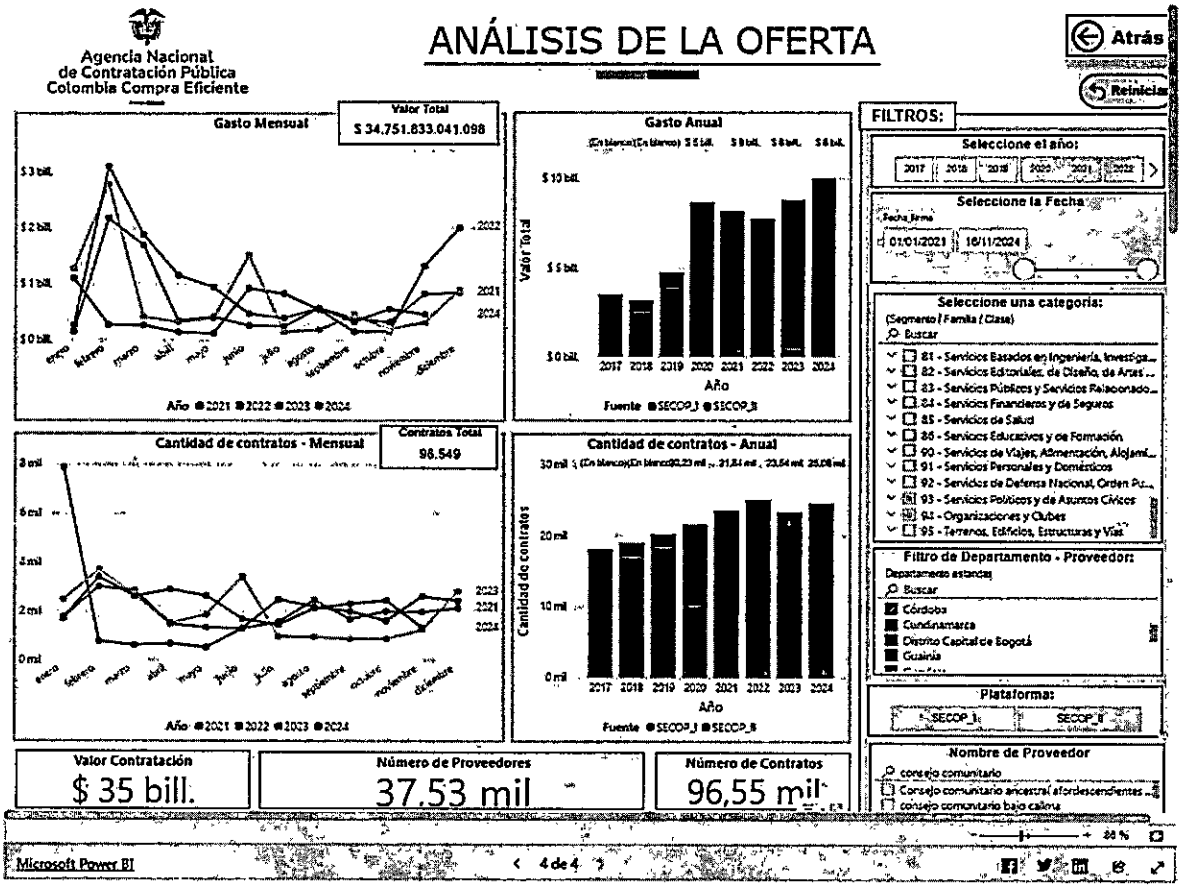
En el modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente, se pudieron identificar más de 37530 proveedores dé los servicios a contratar en el proceso. Sin embargo, se debe tener en cuenta las características específicas del objeto a contratar, la población beneficiaria que se caracteriza tanto por ser víctima del conflicto armado como por pertenecer las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, los aspectos culturales, los usos y costumbres con enfoque diferencial, el derecho propio.

Así las cosas, dentro de los proveedores identificados, se destacan los Consejos Comunitarios y Organizaciones de Base identificadas con los Códigos CIIU 9499, 8551, 8553 y 8559; así como también algunas entidades de economía Mixta, como lo son el Fondo Mixto Para La Promoción Del Deporte, El Desarrollo Integral Y La Gestión Social; RECREAVALLE; Fondo Mixto De La Cultura Y Las Artes Del Valle del Cauca, CORPOVALLE, entre otros.

De igual manera, es importante precisar que el referido Consejo Comunitario, adicional a su experiencia e idoneidad relacionada con el objeto a contratar goza de una alta comprensión de los usos y costumbres de los grupos étnicos, situación que resulta afable al enfoque étnico diferencial, principio necesario tener en cuenta al desplegar acciones afirmativas en favor de los pueblos étnicos tal como lo expreso la Corte Constitucional en Sentencia T – 010 de 2.015. Por consiguiente, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto social y la experiencia se colige que la precitada entidad se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los procesos previamente ejecutados:

Contrato	Objeto	Año	Valor del contrato	Lugar de ejecución
76.26.15.510	Apoyar proceso que favorezcan el desarrollo de las familias y comunidades de grupos étnicos afrocolombiano y que potencien sus capacidades para reafirmar su identidad cultural y sus dinámicas familiares y comunitarias por medio de acciones que mejoren sus condiciones de vida y posibiliten su crecimiento como individuos y grupos capaces de ejercer sus derechos.	2015	83.296.000	Palmira Valle del Cauca
76006632024	Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los hogares comunitarios de bienestar hcb y hogares comunitarios de bienestar agrupados, hcb familia mujer e infancia - fami, de conformidad con el manual operativo de la modalidad correspondiente, el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el icbf, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre.	2024	159.944.944	Candelaria Valle del Cauca

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO



Se realizó la consulta en el MAE, bajo los códigos UNSPSC 931415, 931417 y 941318. Se encontró que desde el 2021 hasta la fecha, la entidad realizó contratos con 405 proveedores dentro de los que se destacan: RECREAVAVALLE, CORPOVALLE, Fundación Avanzar Social, Fondo Mixto de Cultura y Las Artes del Valle del Cauca; Instituto Departamental de Bellas Artes, Comisión Arquidiocesana, INCIVA y Biblioteca Departamental Jorge Garces Borrero.

Durante el año 2021 contrató con 275 proveedores, en el año 2022 contrató con 297 proveedores, en el año 2023 contrató con 140 proveedores, y en lo que va corrido del año 2024 con corte al 5 de noviembre ha contratado con 142 proveedores.

8. Estudio de Mercado

Para la determinación de los precios, para suplir la demanda, se tuvo en cuenta lo siguiente:

1. Se identificó plenamente el objeto a contratar y el sector al que pertenece el mismo, que para este caso es el sector servicios, específicamente actividades culturales, servicios sociales y movimientos.

2. Se identificaron los objetivos y metas a los que se pretende aportar de acuerdo con lo establecido en el objeto contractual y los estudios previos.

3. Se establecieron las especificaciones técnicas del proyecto por actividad, se identificaron los conceptos de cada actividad y las cantidades necesarias para ejecutar las mismas.

4. La determinación de los valores establecidos, se realizó teniendo en cuenta el histórico de contratos de la entidad en relación con objetos similares a este proceso, como se evidencia a continuación:

En el año 2021, la Gobernación del Valle – Secretaría de Asuntos Étnicos realizó el proceso contractual 1.260-12.14-0248 cuyo objeto fue: "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos para realizar un taller con comunidades étnicas para la creación de reportes sobre el contexto de violación de DDHH en el departamento y elaborar material pedagógico para desarrollar la transferencias de conocimiento sobre los decretos ley dentro del marco del proyecto denominado incremento del conocimiento de las medidas individuales y colectivas de reparación y protección contemplada en los decretos ley 4633 y 4635 de 2011 en favor de las comunidades étnicas víctimas del conflicto armado en el departamento del valle del cauca", ejecutado por RECREAVALLE, por un valor de 101.000.000.

En el año 2022, la Gobernación del Valle – Secretaría de Asuntos Étnicos realizó el proceso contractual 1.260.12.14-0255 cuyo objeto fue: "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para realizar el seguimiento de las acciones del subcomité técnico de enfoque diferencial étnico de la mesa departamental de justicia transicional dentro del marco del proyecto denominado "incremento del conocimiento de las medidas individuales y colectivas de reparación y protección contempladas en los decretos ley 4633 y 4635 de 2011, en favor de las comunidades étnicas víctimas del conflicto armado en el departamento del valle del cauca", ejecutado por RECREAVALLE, por un valor de 200.000.000.

En el año 2023, la Gobernación del Valle – Secretaría de Asuntos Étnicos realizó el proceso contractual 1.260-12.14-0155, cuyo objeto fue: "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para realizar el seguimiento de la acciones del subcomité técnico de enfoque diferencial étnico de la mesa departamental de justicia transicional dentro del marco del proyecto denominado aplicación de los

mecanismos de territorializacion de los decretos ley 4633 y 4635, en favor de las comunidades étnicas victimas del conflicto armado en el departamento del valle del cauca", ejecutado por el FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL, por un valor de 300.000.000

En el primer Semestre del año 2024, la Gobernación del Valle – Secretaría de Asuntos Étnicos realizó el proceso contractual 1.260.17.13-2218, cuyo objeto fue: Contratar la prestación de servicios para el fortalecimiento de la Comisión Consultiva Departamental de la Comunidad NARP, en el marco del proyecto denominado "Fortalecimiento de las instancias de diálogo, concertación e interlocución de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento del Valle del Cauca", ejecutado por el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra De La Vereda De Gamboa, por un valor de $300.000.000.

En este último contrato, se realizó una jornada de socialización, cuatro (4) capacitaciones y tres (3) mesas de trabajo;

Para la presente contratación se realizará una sola jornada que incluirá socialización, capacitaciones y mesas de trabajo; además, del equipo técnico profesional y de apoyo.

5. A partir de los datos históricos, se tomaron como referencia, los precios de los contratos ejecutados anteriormente para establecer el presupuesto.

6. Se tuvo en cuenta que para la ejecución del presente contrato se contará con la participación de cincuenta (50) miembros de las comunidades Negras Afrocolombianas víctimas del conflicto armado, por consiguiente y en virtud de lo dispuesto en el Decreto ley 4635 de 2011, corresponde al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Asuntos Étnicos, disponer de los recursos económicos, técnicos y logísticos necesarios para brindar atención a las comunidades Negras Afrocolombianas víctimas del conflicto armado.

7. En el presupuesto, el transporte está considerado como una aproximación debido a que las comunidades étnicas víctimas del conflicto armado se desplazan desde diferentes territorios del Valle del Cauca. Por esto, se tiene un presupuesto global con el cual cada una de las personas se desplaza y cumple con llegar en la fecha y hora determinada.

*Por temas de seguridad, no se dan las rutas exactas que usarán para desplazarse, como garantía de protección a las víctimas.

8. Para determinar los honorarios del personal a contratar para el cumplimiento del objeto, se tuvo en cuenta lo dispuesto en la circular interna 2024000523 del 09 de enero de 2024 de la Gobernación del Valle del Cauca, mediante la cual se expide de la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios

profesionales y/o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta el perfil requerido, la experiencia relacionada y la aplicabilidad de conocimientos en el desarrollo del objeto contractual del proceso.

9. Para efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato de Prestación de Servicios asciende a la suma total de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos.

Con base en lo anterior, El presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
Reintegro transporte asistentes	50	150.000	7.500.000
Auditorio con capacidad para 100 personas jornada de 10 horas	1	2.500.000	2.500.000
Sonido: 1 atril operative con una planta QSC 1200 vatios, 1 parlante de 15", 2 parlantes de 18", 1 micrófono alámbrico, 1 micrófono inalámbrico, Con puerto USB y bluetooth	1	600.000	600.000
Video projector: Epson PowerLite 992F Wi-Fi Full HD 1080p 4000 Lumens.	1	350.000	350.000
Refrigerios típicos: Empanadas, envueltos o aborrajado de piangua, camarón, tollo o mixtas. Jugo de Borojó, limonada de yerba buena o jugo de caja 200ml. Salsa de la casa	70	25.000	1.750.000
Almuerzos típicos: Pescado frito, encocao de (pescado, camarón, tollo o calamar). Atollao de tollo, piangua o mixto Sancocho de pescado Jugo de Borojó, limonada de yerba buena o jugo de caja 200ml Ensalada de la casa. Patacones	70	50.000	3.500.000
Refrigerios típicos: Ensalada de frutas, salpicón de frutas o lulada Helado Pastel de Pollo, Carne o Hawaiano de 80gr en Hojaldre	70	25.000	1.750.000
Personal logístico. Encargados de apoyar en la organización, adecuación y apoyo en las actividades	4	200.000	800.000
Transporte logística y alimentación	1	600.000	600.000

ponentes: Profesional en derecho, ciencias naturales, ingenierías, ciencias humanas, sociales, administrativas y económicas, con postgrado o con experiencia mínima relacionada con grupos étnicos de dos (2) años	3	4.500.000	13.500.000
Coordinador	1	5.000.000	5.000.000
Profesional jurídico. Profesional en derecho con experiencia relacionada con temas de comunidades negras, victimas y/o postgrado. Con 2 años de experiencia	1	4.500.000	4.500.000
profesional social: Profesional en ciencias humanas, sociales, educación, psicología o afines o con experiencia mínima relacionada con grupos étnicos de dos (2) años	1	4.500.000	4.500.000
Grupo de expresiones culturales de comunidades negras	1	3.150.000	3.150.000
TOTAL PRESUPUESTO			**50.000.000**

La financiación del contrato a suscribir cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. de CDP: 3700003068 del 25 de noviembre de 2024

Importe total: LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE

Valor: 50.000.000 COP

Apropiación Presupuestal:

121000/1117/2-120202009/9999999999999999/9999999999999: ICLD/SERC ASUNTO ETNICOS/Servicios para la co/GENERICA/FUNCIONAMIENTO. Posición Presupuestaria :2-120202009 Servicios para la Comunidad, sociales y personales. Cuenta Mayor :5111540000

Duración y término del Contrato:

El plazo de ejecución del presente contrato es a partir de la iniciación de la ejecución atreves del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y hasta el 20 de diciembre de 2024.

Forma de Desembolso:

El Departamento del Valle del Cauca para la futura contratación estima conveniente desembolsar el valor total presupuestado de la siguiente forma:

Un (1) primer y único pago equivalente al ciento por ciento (100%) del valor total del contrato, previa entrega del informe final de gestión técnico y financiero con soportes fotográficos, registros de asistencias, actas y demás documentos que den cuenta del Cien por ciento (100%) de la ejecución del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato.

9. Análisis de Riesgo

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos: Ver Anexo 2

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Sin embargo, dada la especificación del contrato se exigirá al contratista la constitución de la garantía a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% Vr. Del contrato	Duración del contrato y 6 meses más
Calidad de Servicios	10% Vr. Del contrato	Duración del contrato y 6 meses más
Pago de Salarios o Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% Vr. Del contrato	Duración del contrato y 3 años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Duración la ejecución del contrato

10. Conclusiones

Finalmente se tiene que el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato enmarcado en la ley 2160/2020, dada la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. En este sentido se tuvo en cuenta que la entidad con la que se pretende adelantar el objeto contractual, cuenta con la idoneidad requerida para brindar asistencia técnica y capacitación a la población víctima de las comunidades Negras Afrocolombianas del Valle del cauca. Los contratos son herramientas del derecho público, especialmente de la rama del derecho administrativo, cuya finalidad ulterior consiste en facilitar y convertirse, en un medio idóneo para agilizar y hacer mucho más viable y expedita la contratación entre entidades públicas, de una forma excepcional, si puede llamársele de esta forma, a la regla general que existe para las demás modalidades de contratación, que se encuentran en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de la Contratación Estatal. Los contratos permiten, acorde al espíritu de la Ley 489, que se de una transferencia de competencias entre entes estatales, para cumplir con los fines de la actividad pública, y por ende con los fines del Estado, que se encuentran en el artículo 2° de la Constitución Política.

OSCAR ALBERTO LENIS IBARGUEN
Secretario de Asuntos Étnicos
Departamento del Valle del Cauca

Comité Estructurador del Proceso.

CARLOS ALBERTO PEREA MARTÍNEZ
Subdirector Técnico Afro
Rol financiero

JUAN RAUL VIRISIMO PERLAZA
Profesional Universitaria
Rol Jurídico

ALVARO VALENCIA CHAMARRA
Subdirector Técnico Indigena
Rol Técnico